

/// Plata, **16 DIC 2022**

VISTO la necesidad de proveer de cargos de Jefas/es de Trabajos Prácticos a las cátedras de la Asignatura "**Procesos Constructivos I, II y III**" del Área de Ciencias Básicas, Tecnología, Producción y Gestión del Plan de Estudios vigente y;

CONSIDERANDO, lo establecido a la Resolución N° 43/07 del Consejo Directivo y su ampliatoria Resolución N° 99/18 del Consejo Directivo de esta Casa de Estudios.

ATENTO, el tratamiento efectuado por este Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 7 de fecha 15 de diciembre del 2022.

Por ello;

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Llamar a Concurso Público de méritos, antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de Jefe/a de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple para la Asignatura "**Procesos Constructivos I, II y III**" del Área Ciencias Básicas, Tecnología, Producción y Gestión del Plan de Estudios vigente, para cada una de las tres (3) cátedras, correspondiente a las tres (3) bandas horarias, y con prioridad en una de las cátedras.

ARTÍCULO 2º.- Los/as Jefas/es de Trabajos Prácticos que surjan del Concurso en trámite, asumirán sus funciones a partir del 1º de mayo de 2023.

ARTÍCULO 3º.- Fijar el período de inscripción entre los días 1º de febrero y 13 de febrero de 2023. Toda la documentación necesaria para completar la inscripción deberá ser presentada en el Departamento de Concursos FAU y remitida al correo electrónico concursos@fau.unlp.edu.ar en formato PDF, con una capacidad máxima de 10MG por archivo, en hoja A 4, considerándose el **cierre de inscripción el día lunes 13 de febrero del 2023 a las 12:00 hs.**

ARTÍCULO 4º.- Establecer que la Comisión Asesora estará integrada de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4º de la Resolución N° 43/07 del Consejo Directivo.

ARTÍCULO 5º.- Se deja expresamente establecido, que en aquellos casos en que resultare ganador/a del Concurso un/a docente con la edad de 65 años o más, su designación quedará supeditada a los alcances previstos en la Ley 26.508.

ARTÍCULO 6º.- Dejar establecido que la presente llevará el número 131 del registro pertinente y se dicta mediante el sistema de firma digital receptado por Resolución N° 694/19 de la Presidencia de la UNLP.

///

Expte. 2400- 3677/22

Expte. 2400- 3678/22

Expte. 2400- 3679/22

///

ARTÍCULO 7°.- Regístrese. Dese amplia publicidad a la presente. Publíquese en la página Web de la UNLP, en el marco de la Ordenanza 293/18 "Régimen de Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y Transparencia de la Universidad Nacional de La Plata". Cumplido resérvese en el Departamento de Concursos para la prosecución de su trámite.

RESOLUCION N°: 131



Arq. María Laura FONTÁN
Secretaria de Enseñanza FAU-UNLP

Arq. Gustavo PÁEZ
Decano FAU-UNLP